

GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 29 DE JUNIO DE 1787.

De las fronteras de Polonia 11 de Mayo.

Segun cartas de Kiovia la Emperatriz de Rusia ha hecho una visita al Conde Potoki en su hacienda de Dolczim.

Han llegado á Varsovia 24 cañones de bronce que prometió en la última Dieta regalar el mismo Magnate Polaco, poseedor de tantas posesiones en Ukrania que se computan sus rentas en 15 millones de florines de Polonia. Léense grabadas sobre cada una de dichas piezas de artillería estas palabras: *Civis obtulit patria.*

Francfort 27 de Mayo.

Escriben de Viena que el Emperador ántes de su partida dexó prevenido á los departamentos hiciesen una coleccion de todas las leyes promulgadas en su reynado.

Las Cortes de Berlin, Saxonia y Mecklemburgo han ajustado convenio para la entrega recíproca de los desertores.

Aseguran de positivo que los Obispos de Freisinga y Gratz han accedido á lo acordado en el congreso de Ems.

Presburgo 20 de Mayo.

Se han promulgado aquí dos ordenanzas Imperiales prohibiendo expresamente á los empleados aceptar regalos, y á todos los demas el hacerlos á título de gratitud en ninguna de las ocasiones relativas al manejo de los negocios públicos ó que tengan relacion inmediata con el Estado.

Lóndres 8 de Junio.

Desde que se puso en execucion el Tratado de navegacion y comercio con Francia ha aumentado notablemente el trabajo en las Oficinas de Aduana, donde se registraron el primer dia por el valor de 800 libras esterlinas de aguardientes introducidos de fuera; y á mediados de la semana última importaban ya los derechos cobrados sobre este solo género 2500 libras de la misma moneda.

En consecuencia de órdenes del Duque de Richmond van á reconocerse los puestos de nuestras costas. Muchos de ellos se hallan en mal estado, y los mas se reputan inútiles: por lo qual solo se compondrán los absolutamente necesarios, construyéndose algunos en los parages donde hagan mas falta.

El mismo Duque asistió últimamente á unos ejercicios literarios públicos de los alumnos de la escuela Real de Woolwich; quienes después de executadas las maniobras y evoluciones fuéron examinados por los profesores de matemática, astronomía, fortificación y artillería: acreditando sus progresos en dichas ciencias muy á satisfaccion del referido xefe y de todo el concurso.

Dáse por cierto que mediante un nuevo arreglo relativo á las tierras de la Corona ganarán las arcas Reales 50⁰ libras esterlinas.

Computan nuestros papeles periódicos que la poblacion de este Reyno ha disminuido desde principios del presente siglo un millon de almas; atribuyendo la causa al luxo, y al prurito de la emigracion. Muchos lugares cortos se han despoblado sucesivamente, sin advertirse aumento considerable en las grandes ciudades. Las riquezas de un estado consisten principalmente en el comercio, pero sus fuerzas estrivan en la poblacion, siendo solamente la agricultura quien acrecienta esta.

Aunque las vacaciones del Parlamento deben segun la indicacion acabar á fines de Julio, se créese sean prorogadas hasta principio de Diciembre.

Habiendo el Nabab de Arcate escrito al Rey pidiendo le envíe un médico, y dado S. M. á Mr. Jorge Baker el encargo de elegirlo, propuso este al Doctor Pablo Jodrell, uno de los médicos del Hospital de esta ciudad.

Quando el navio denominado el Lord Cornwallis partió de la China habian llegado ya á Canton 5 embarcaciones Americanas: es á saber 2 de Filadelfia, 2 de Nueva-Yorch, y una de Boston.

En la dársena Real de Chatham se están construyendo 3 navios, que son el Rey Jorge, y la Reyna Carlota de 110 cañones, y el Leviatan de 74, y reparándose otros tantos; esto es la Defensa y la Venganza de 74, y el Asia de 64. En el discurso de los tres años anteriores al actual se han botado al agua 50 naves de guerra; conviene á saber 20 navios de línea desde 60 hasta 110 cañones, uno mas de 50, 25 fragatas y 4 corbetas.

Refiere una carta de Bombay haberse apoderado los Maratas del navio Imperial nombrado el Conde de Belgiojoso. Añaden que el Sultán Tipóo tuvo una refriega con dichos Maratas, y que declarada la victoria á favor suyo salió triunfante, llevando consigo la mayor parte del equipage enemigo. Después sobreviniéron varias escaramuzas ligeras, en que ámbos partidos ganáron alternativamente algunas ventajas.

Hoy por la mañana debe celebrarse en el Palacio de S. James Consejo privado sobre el estado de los negocios de Holanda. No falta quien asegure que un correo de gabinete despachado la semana última para el Haya habia sido arrestado por los Republicanos, quienes le quitáron los pliegos que llevaba del Lord Sidney para el Duque de York. Pudo sin embargo entregar sus instrucciones secretas al Caballé-

llero Hárris, á quien dan tambien algunos por cierto haber ido orden para salir inmediatamente de Holanda si no se aceptase allí la mediacion de nuestra Corte, dirigida á restablecer al Statuder en sus derechos.

Haya 11 de Junio.

El Príncipe de Orange llegó ántes de ayer á las 5 de la tarde á Amersfort, donde ignorámos si hará larga mansion; pero se créese pase revista á su ejército, contribuyendo con su presencia á desvanecer el terror que le causa el rezelo de ver derramada sin motivo la sangre de sus paysanos.

Para hoy mismo está convocada una asamblea de los Estados de Utrech en aquella ciudad; habiéndose enviado convocatoria á todos los Vocales en quienes reside derecho de concurrir á ellos, juntamente con un salvo conducto, en el qual se obliga el vecindario á no molestar, inquietar ni detener á ninguno de los concurrentes, asegurándoles estarán en plena libertad, y podrán retirarse francamente quando lo tuvieren á bien.

Amsterdam 12 de Junio.

Prosíguese aquí castigando á varios de los principales cómplices en el tumulto.

Ha partido de esta ciudad un destacamento de 300 vecinos armados divididos en 5 compañías con sus Oficiales y Cabos, mandados por el Capitan Wilde. Va á Muyden, plaza distante 3 leguas de aquí é importante á causa de las esclusas con que podrian inundarnos. De Harlem ha salido otro destacamento mas numeroso para Nieuwersluis, que dista 5 leguas de allí, á fin de guarnecerle con el mismo motivo; pues aunque dichas plazas están sobre el cordon Holandes, la desobediencia de algunos Regimientos á las órdenes de los Estados Generales, y la mala intencion de otros precisan á estas precauciones.

Consiste solo en 500 hombres el número de las tropas Prusianas acuarteladas en el Ducado de Cléves; las cuales, suponen algunos, se incorporarán con las addictas al Príncipe de Orange para hostilizar á Utrech y á la Provincia de Holanda.

Brusélas 10 de Junio.

No satisfecho este vecindario, cuyo descontento contra el nuevo régimen de Justicia, Hacienda y demas ramos establecidos en Brabante, hace algunos dias que se manifiesta abiertamente, con las resoluciones de los Serenísimos Gobernadores Generales de los Países-Baxos Austriacos, en que han revocado provisionalmente las providencias de donde procedió este fermento, les han obligado con su conducta á confirmar á los Estados de estas Provincias en la posesion de sus antiguos privilegios y sistema de gobierno; pues de lo contrario amenazaban enarbolar el estandarte de la República Bélgica é incendiar los edificios públicos. Para ponerse á cubierto de tropelías tuvo el Conde de Belgiojoso, Ministro Imperial en los Países-Baxos, que ocultarse; y el Baron de Martini, Comisario nombrado por el Emperador para la reforma de los tribunales de Justicia hubo de salir secretamente de noche

che de aquí ; lo qual tambien executáron Mr. Reuss y el Burgomaestre Bergue.

Versálles 14 de Junio.

El 9 celebró S. M. el primer Consejo de Real Hacienda y Comercio , compuesto de Mr. Lamoignon , Guarda-sellos , del Duque de Nivernois (recibidos dos dias ántes Ministros de Estado) de los Mariscales de Castries y Segur , Ministros y Secretarios de Estado del despacho de Marina y Guerra , del Arzobispo de Tolosa , Ministro de Estado y Xefe del Consejo Real de Hacienda , del Marques de Ossun , Ministro de Estado , del Baron de Breteuil , Ministro y Secretario de Estado del departamento de la Casa Real , del Conde de Montmorin , Ministro y Secretario de Estado de los negocios extrangeros , de Mrs. Lamoignon de Malherbes y Bouvard de Fourqueux , Ministros de Estado , del Contralor general de Hacienda , y de los Consejeros de Estado Ormeson y Lambert.

Al dia siguiente el Duque de la Vauguyon , Embaxador extraordinario y Plenipotenciario de nuestro Soberano cerca del Rey Católico , se despidió de S. M. para restituirse á Madrid.

Mr. Mentelle , Historiógrafo del Serenísimó Conde de Artois y Censor Real , ha presentado al Monarca , y á toda su augusta Familia , la 8^a entrega del Atlas nuevo , compuesta de 12 cartas , de las quales 9 se unen para formar una sola , que representa á España y Portugal.

Paris 16 de Junio.

El viage al rededor del mundo por las fragatas Brújula y Astrolabio , que salieron de Francia á 1^o de Agosto de 85 mandadas por Mrs. de la Peirouse y Langle , ha tenido el logro que se esperaba en orden á las observaciones de todas clases , á que se dirigió principalmente esta útil expedicion ; la qual nada dexaria que desear á no ser por la pérdida lastimosa de 6 Oficiales , un piloto y 14 marineros. Mr. le Paute d' Agelet , Académico de las Ciencias , ha hecho varias observaciones sobre longitudes de pueblos ántes desconocidas , sobre las mareas en el mar del Sur , y sobre la largura del péndulo de segundos ; encaminándose estas á conocer la figura de la tierra por medio de la variacion de gravedad que puede haber en los emisferios , y baxo diferentes meridianos. La primera escala donde tocaron los referidos viajeros fué en Tenerife á 25 de Agosto de 85 , despues en la isia de Sta. Catalina del Brasil á 9 de Noviembre del mismo año , en el puerto de la Concepcion de Chile á 11 de Marzo del siguiente , y la última en Monterrey al norte de la California , á los $36\frac{1}{2}$ grados de latitud , y 134 del occidente de Paris. Allí quedaban el 17 de Setiembre , despues de haber recorrido la costa occidental de América hasta 60 grados de latitud , donde el Capitan Cook no hizo observaciones. Los relojes marinos hechos en Francia por Mr. Berthou les han servido con mucha puntualidad para indicar y señalar las longitudes. Estos viajeros debian hallarse á fin de Enero de este año en el mar de las Indias ;

y podrán estar de vuelta para la primavera del año de 88, después de haber andado cerca de 25^o leguas.

En Suplementos á la Gazeta de Paris se ha publicado el Tratado de navegacion y comercio entre Francia y Rusia, concluido en Petersburgo á 11 de Enero de este año, por el Conde de Segur, como Plenipotenciario de S. M. Christianísima, y por los Condes de Osterman, Boronzow y Batborozco, y Mr. Marcof, en calidad de Ministros de S. M. Zarina, y ratificado por nuestro Soberano en Versalles á 15 de Marzo último. Consta de 47 artículos, de los cuales solo resumiremos los mas notables.

2.^o y 3.^o. Los Franceses gozarán en Rusia, y los Rusos en Francia, entera libertad de comercio conforme á las leyes y reglamentos de ámbos países: como asimismo absoluta libertad de conciencia y tolerancia de su culto. 4.^o y 5.^o Las altas Potencias contratantes conceden á sus respectivos súbditos en todos los países de sus dominios, donde les será permitida la navegacion y comercio, los derechos, franquicias y esenciones de que gozan los vasallos de las Potencias mas favorecidas, con facultades de establecer mutuamente Cónsules y Vizcónsules en todos los puertos y ciudades de comercio, con todas las autoridades, privilegios y prerogativas que se acostumbran conceder á los Cónsules. 10.^o Los vasallos de las Partes contratantes pagarán por sus mercancías las Aduanas y demas derechos prefixados por los aranceles actuales, ó que se hagan en lo sucesivo; mas para fomentar el comercio de los Rusos con Francia les concede S. M. Christianísima entera esencion del derecho de flete, establecido en los puertos de su Reyno sobre los navios extranjeros, á no ser quando las embarcaciones Rusas carguen de mercancías Francesas en un puerto de la Monarquía para llevarlos á otro. Asimismo quiere el Rey Christianísimo que los frutos y mercancías Rusas procedentes de puertos del mar Negro para el de Marsella ó Tolon (los únicos donde podran fondear) sean esentos del derecho de 20 por 100, y de 10 sueldos por libra, que pagan los demas extranjeros por las mercancías de Levante: y por lo respectivo á lo que se cobra en los puertos del Mediterráneo por los navios y mercancías extranjeras, se declara que las embarcaciones Rusas serán tratadas con igualdad á las Francesas. S. M. Zarina hará partícipes á los comerciantes Franceses de las ventajas concedidas á sus súbditos por el artículo 6.^o del edicto de 27 de Setiembre de 82, que sirve de introduccion á la tarifa general de las Aduanas de Rusia; por el qual se disminuye una quarta parte del arancel de derechos sobre los que se cobren en los puertos del mar Negro y del de Azoff. 12.^o El Rey Christianísimo para contribuir á promover mas la navegacion directa de los vasallos de S. M. Zarina en sus dominios concede varias franquicias y alivio de derechos al hierro de Rusia en barras, y al de surtido, é igualmente al sebo y á la cera amarilla ó blanca en pasta. En recompensa la Emperatriz de Rusia otorga rebaxa de derechos

á todos los vinos de Francia (excepto los de Borgoña y Champaña) que entren en su Imperio por los puertos del Báltico y del mar Blanco, sea en buques Franceses ó Rusos. = 16º. Queda abolido en Francia el derecho de extrangería respecto de los Rusos; y pactado que, aunque en Rusia no lo hay, se concede allí á los vasallos Franceses entera y reciproca igualdad por lo tocante á todo lo estipulado en este artículo. = 19º. Los buques de guerra de las dos Potencias contratantes hallarán mutuamente acogida, y todos los socorros necesarios en los puertos respectivos; pero en los fortificados de las Plazas, donde hay guarnicion, no podrán entrar arriba de 5 sin permiso expreso. Se les facilitarán víveres y los aprestos, que necesiten para repararse, á los precios corrientes, y libres de derechos. = 20º. Para evitar disputas y dificultades no habrá saludo de saivas entre los baxeles de las dos naciones en el mar ni á la entrada de los puertos. = 21º. Los Comandantes de dichas naves se abstendrán de dar asilo á su bordo á desertores, contrabandistas, y malhechores; y requeridos por el Gobierno los entregarán. = 24º. Ningun buque de las Partes contratantes podrá ser obligado bajo pretexto alguno en tiempo de guerra á servir en las esquadras ó flotas enemigas, ni aun para transporte. = 26º. Quando alguna de las Partes contratantes esté en guerra con otra Potencia, no por eso los vasallos de la que esté en paz suspenderá su navegacion y comercio con la beligerante, con tal que no la suministre efectos de contrabando (que en uno de los artículos sucesivos se limita y especifica quales sean). S. M. Christianísima aprovecha gustosamente esta ocasion de manifestar su conformidad de principios en el caso de que se trata, á los que la Emperatriz de Rusia mostró tener en orden á la seguridad y ventajas del comercio de las naciones neutrales, por su declaracion del 28 de Febrero de 80. = 27º. Oblíganse por consecuencia las Partes contratantes á observar escrupulosamente, quando estuvieren en guerra con qualquiera otra Potencia, los principios fundamentales de los derechos de la navegacion y comercio de los pueblos neutrales: en especial estos 4 axiomas. 1º. Que los buques neutrales podrán navegar libremente de un puerto á otro, y sobre las costas de las naciones beligerantes. 2º. Que los géneros pertenecientes á súbditos de Potencias que se hallen en guerra serán libres en embarcaciones neutrales, á excepcion de los que sean rigurosamente contrabando de guerra. 3º. Para determinar en que consiste estar un puerto bloqueado, se declara que solo se llamará así el acometido y embestido por un número de baxeles proporcionado á la fuerza de la Plaza, y tan cercanos á ella que haya riesgo evidente de entrar en su puerto. 4º. Que las embarcaciones neutrales no podrán ser arrestadas sino por justas causas y hechos evidentes: que se sentenciará si son ó nó legítimas presas sin retardo, procediéndose uniforme, pronta y legalmente; y que, ademas del resarcimiento que se concederá á las que hayan padecido sin culpa, se dará satisfaccion completa por el in-

sulto hecho al pabellon. = 43º Se concede libertad de alojamiento y otros gravámenes á las casas propias de comerciantes Franceses y habitadas por ellos en Petersburgo, Moscow, Arcángelo, Chêrson, Sebastiópolis y Teodosia; donde, como en lo restante del Imperio Ruso, podrán establecerse y vivir los comerciantes Franceses. Igual favor y baxo las mismas condiciones se otorga á los mercaderes Rusos residentes en Paris, Ruan, Burdeos, Marsella, Cete y Tolon. = 45º En caso de sobrevenir guerra entre las dos naciones, se dará un año de plazo á los comerciantes respectivos establecidos en ámbos países para recoger, transportar ó vender sus efectos y mercancías, é irse ó retirarse á donde les convenga para pagar y cobrar sus deudas &c.: y en caso de hacerseles en esta parte alguna injusticia ó vexacion se dará plena satisfaccion é indemnizacion. = 46º El presente Tratado de amistad y comercio durará 12 años; reservándose las Partes contratantes ajustar su prorogacion ó contraer otro nuevo ántes que expire dicho término &c. &c.

Lisboa 19 de Junio.

Proseguimos recibiendo gustosas noticias del Caldas de la Reyna, donde permanecen S. M. y AA. sin novedad en su importante salud.

El 26 del mes anterior entró en este puerto la fragata de S. M. el Cisne, la qual viene á componerse de los daños que recibió cerca de Alxeciras.

En el lugar de Vargas, término de Torresnovas, hubo á 22 del pasado un grande turbion. A él siguió caer piedra de tamaño mayor que almendras grandes; y habiendo durado mas de una hora, afluinó los olivares, viñas, sementeras, huertas y todo género de frutos, quebrando las vidrieras de algunas casas.

Barcelona 20 de Junio.

El 22 del mes último falleció aquí el Mariscal de Campo D. Joseph Gerónimo, Caballero de la Real distinguida Orden de Carlos III, al cabo de mas de 80 años que entró en la carrera militar; habiéndola empezado de Cadete en Guardias Walonas casi al tiempo de su formacion. Pasó á servir en Guardias de Corps; de cuyo Cuerpo salió con grado de Teniente de Caballería y agregacion al Batallon de Huelba. Posteriormente obtuvo el año de 33 empléo de Teniente de Artillería; y en el de 35 el de Capitan de cien Artilleros de la Provincia de Extremadura, que levantó á sus expensas. Siguió por los grados del Exército y del citado Real Cuerpo, en el qual mandó diferentes departamentos. Ultimamente se le jubiló con goce de sueldo entero. Aunque no consta por instrumentos su edad, se computa por las fechas anteriores de sus servicios que llegó al pié de 100 años. Ha dexado por disposicion testamentaria su caudal, que asciende á unos 280 ducados, dividido en 4 partes; dos para satisfacer deudas, si las hubiere, pago de funeral y sufragios por su alma: otra para dotacion de muchachas pobres de la Artillería que quieran ser Religiosas; en defecto de aquellas para otras militares, y á falta de estas para las de
otras.

otras clases; y la 4.^a restante para una criada que le servia últimamente. Dexó tambien algunas mandas al resto de su familia. Por los años de 28 era casado, y tenia un hijo, segun se reconoce por carta de su padre, quien tambien servia entónces al Rey.

Madrid 29 de Junio.

Atendiendo el Rey á las repetidas instancias y representaciones que le ha hecho el Sr. D. Pedro de Lerena para que le exónerase de la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra que interinamente se sirvió encargarle; sin embargo de lo satisfecho que se hallaba S. M. de su zelo y cabal desempeño, así en lo corriente del Despacho, como en los trabajos extraordinarios que le ha confiado, ha venido en condescender á sus instancias, para que pueda dedicarse enteramente á los graves asuntos del Ministerio de Hacienda, en que necesita, como ha representado, de todo el tiempo que le ocupaban los de Guerra: y en su consecuencia ha nombrado S. M. para el ejercicio de dicha Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra en propiedad al Mariscal de Campo D. Gerónimo Caballero, segundo Comandante de la Brigada de Carabineros Reales.

El Rey se ha servido conferir Compañías en los Regimientos de Infantería de Aragon y Milan á D. Antonio Cadrecha, y D. Francisco Movillon, Ayudante y Teniente de Granaderos de sus respectivos Cuerpos: Compañía de Granaderos en el Suizo de Krutter al Capitan de él D. Jorge Stiftenhoffer; y empléo de Capitan Teniente á Don Federico Govenstein, Ayudante de este Regimiento.

Tambien ha promovido á Capitanes en el Real Cuerpo de Artillería á los Tenientes del mismo D. Francisco Ruigomez, D. Luis Miñano, y D. Joseph Barreyro.

Asimismo ha concedido S. M. grado de Teniente Coronel al Capitan D. Lorenzo La Hoz, Ayudante de la Plaza de Madrid y Sitios Reales.

Igualmente se ha dignado S. M. nombrar para la Vara de Alcalde mayor de la ciudad de Alicante á D. Roque Maria y Dominguez; y para el Corregimiento de Xixona á D. Antonio Roca y Huertas.

Crisol de Sacerdotes, compuesto por el Doctor en ámbos Derechos Joseph Perez de Secastilla, Vicario general, y Oficial en los Obispados de Salamanca y Urgel, nuevamente enmendado y corregido. Segunda impresion. Un tomo en 8.^o Se hallará en varias Librerías de esta Corte.

Carta al autor de la *Oracion apologética por la España y su mérito literario*. Se hallará en la Librería de Castillo frente á S. Felipe el Real, y en el puesto de Manuel del Cerro calle de Alcalá.

Comedia nueva, que actualmente se representa en el Coliseo del Príncipe por la Compañía de Martinez, titulada el Sitiador sitiado y Conquista de Stralsundo, Carlos XII Rey de Suecia, 3.^a parte. Se hallará en la Librería de Castillo frente á S. Felipe el Real, y en el puesto de Cerro calle de Alcalá.